



servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 10 / 2022 16 : 15
Fecha Prog. Entrega: 20 / 10 / 2022



GUIA No. 2163416656

REMITEnte
Código SER: SER105767 / SER90175
PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SCGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	/	/	/
				/	/	/
				/	/	/
				/	/	/
				/	/	/
				/	/	/
				/	/	/
				/	/	/
				/	/	/
				/	/	/

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):



GUIA No. 2163416656
FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 4 5 56			
	Nombre: JULIA CHAPARRO LOPEZ		D.I./NIT: 23940342	
	Teléfono: 7702040		Cód. Postal: 152210523	
	País: COLOMBIA		email:	

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1
Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

GESTIÓN JUDICIAL

Destinatario
Matrícula de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 20201 MINITC Licencia No 1776 de Sept 22010



MUA
MACROPRC
PROCE



No. 20221700132821
Fecha Radicado: 19-09-2022 02:2
Destino: JULIA CHAPARRO LOPEZ
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Folios: 1. Cod ver

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 892	Fecha: 28 de septiembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	

Contribuyente:	JULIA CHAPARRO LOPEZ
NIT o CC:	23940342
Predio Numero:	010200430015000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 4 5 56
DIRECCION DE COBRO	K 4 5 56

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial. Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera".

Que el señor JULIA CHAPARRO LOPEZ, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23940342, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200430015000, ubicado en la Dirección K 4 5 56, Matrícula Inmobiliaria: 095-39953, Dirección Actual del Inmueble: LOTE 1 TERRENO I. Según VUR. del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastra No. 010200430015000, tiene deuda de impuesto predial unificado de las vigencias fiscales de los años 2019 A 2022. Razón por la cual en la presente resolución se liquidan las vigencias fiscales de los años 2019 A 2022.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

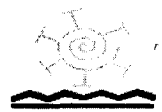
Por lo anterior;

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 6087702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 resolución 892 septiembre de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2019 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No. 010200430015000, que registra la siguiente dirección, K 4 5 56, del municipio de Sogamoso.

Código Catastral		Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Hectáreas	Área M2.	Construida					
01-02-0043-0015-000		23940342	201856938	0	735	0					
Propietario			Años a Pagar		Dirección Predio						
JULIA CHAPARRO LOPEZ			2019 A 2022		K 4 5 56						
Dirección Correspondencia			Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado					
K 4 5 56			28/09/2022	2,018	22/05/2018	804,488.00					
AÑO	% TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED/ DE VOL	TOTAL
2019	12.00	31,594,000	379,128	341,869	0	0	0	7,583	0	0	728,580
2020	12.00	97,020,000	1,164,240	666,809	0	0	0	23,285	0	0	1,854,334
2021	12.00	99,931,000	1,199,172	423,388	0	0	0	23,983	0	0	1,646,543
2022	12.00	102,929,000	1,235,148	101,015	0	0	0	24,703	0	0	1,360,866
TOTALES			3,977,688	1,533,081	0	0	0	79,554	0	0	5,590,323

Los **intereses** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería. –Proceso Cobro Coactivo


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Aldrupal G. profesional universitario.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 6087702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co